



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0137-R-2016

Huancayo, 28 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 57-2016-OGAL/UNCP del 19 de enero de 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita modificación de miembros de Comisión Negociadora.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, prescribe: El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 3. Regula el derecho de huelga, para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el Artículo 244° del Estatuto de la UNCP establece los derechos de los docentes y en su inciso t) La libre sindicalización conforme a la Constitución Política y Ley;

Que, con Resolución N° 0062-R-2015 rectificada con R.N° 0094-R-2016 se resuelve designar la Comisión Negociadora para discutir el pliego de peticiones de los señores docentes, conformado por la Dra. Delia Gamarra Gamarra, Directora General de Administración (e) como Presidente; el Mg. Luis Márquez Crisóstomo, Director Oficina General de Planificación; la Mg. María Asela Ortega Salcedo, Directora Oficina General de Personal; Ernesto Gustavo Alderete Guere, Docente Facultad de Ciencias de la Comunicación y María Nola Núñez Samaniego, Docente Facultad de Enfermería como miembros;

Que, el Asesor Legal en atención a la Resolución N° 0062-R-2015 y el encargo contenido en la Resolución N° 002-CU-2015, no se ha podido convocar a los docentes Luis Márquez Crisóstomo y María Asela Ortega Salcedo, en razón que han dejado los cargos en los que estaban designados; en tal sentido para poder viabilizar el proceso de negociación colectiva del pliego presentado por los señores docentes, solicita emisión de resolución de sustitución de los referidos miembros; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

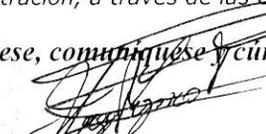
RESUELVE:

1° RECOMPONER la **Comisión Negociadora**, para discutir el pliego de peticiones de los señores docentes, el mismo que a partir de la fecha quedará conformada por:

- **Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra** Presidente
Directora General de Administración (e)
- **Dr. Victor Javier Mendiola Ochante**
Director - Oficina General de Planificación
- **Mg. Fritz Bernardino Ayarza Lozano**
Director - Oficina General de Personal
- **Abog. José Luis Velásquez Lazo** Secretario Técnico
Jefe - Asesoría Legal UNCP
- **Ernesto Gustavo Alderete Guere**
Docente - Facultad de Ciencias de la Comunicación
Representante del Sindicato de Docentes de la UNCP
- **María Nola Núñez Samaniego**
Docente - Facultad de Enfermería
Representante del Sindicato de Docentes de la UNCP

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR